



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 20 de mayo de 2021

Estimada
Ciudadana
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0092 de fecha 18 de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

1. Instituciones vinculadas a la propiedad intelectual
2. Sanciones a los daños de la propiedad intelectual
3. Precios de los productos
4. Impacto tributario

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, la cual nos informó lo siguiente:

En relación al numeral 1, la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, informa lo siguiente:

No se tiene una lista de instituciones vinculadas a la propiedad intelectual, en el CNR, por esta razón únicamente se le informa de nuestras competencias como Registro de Propiedad Intelectual, somos la autoridad administrativa competente para registrar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual en El Salvador. Siendo de obligatoriedad regular la adquisición, mantenimiento, protección, modificación y licencias de marcas; expresiones o señales de publicidad comercial; nombres comerciales, emblemas, indicaciones geográficas y denominaciones de origen; así como el registro de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, y el depósito de obras. Además, por ministerio de ley tiene la competencia para fomentar la difusión y sensibilización sobre la protección y utilización estratégica de los derechos intelectuales.

En relación al numeral 2, se informa:

En el caso de los signos distintivos las acciones y sanciones por infracción de derechos se encuentran reguladas en el Título VIII Art. 88 y siguientes de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

En el caso de Derecho de Autor las acciones contra la violación y defensa de los derechos se encuentran en el Capítulo XI Art. 89 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual. En cuanto a la

acciones contra la violación y defensa de patentes éstas se encuentran reguladas en el Capítulo VIII artículo 168, de la misma Ley.

En relación al numeral 3, informa:

Los aranceles de los servicios de propiedad intelectual pueden ser consultados en la página web del CNR.

<https://www.cnr.gob.sv/aranceles-registro-de-la-propiedad-intelectual/>

En relación al numeral 4, informa:

En atención a esta solicitud, traemos a la atención lo referido en los artículos 62 y 73 de la Ley de Acceso a la Información, ya que la información solicitada es inexistente y no se encuentra en nuestro poder. Por lo que se remite a la institución competente.

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

